

Empresa: MUNICIPIO DE MAGANGUE

NIT: 800028432

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: Varios1799Mayo13

Secuencia: a

Número de cuenta a debitar: 48480221799

Fecha: 13-05-2026

Fecha de Generación: 13-05-2026

Fecha de envío del pago: 13-05-2026

Hora: 11:25:03

Fecha para Procesar el pago: 13-05-2026

Impreso por: Alcaldepedro24

Total Registros del Lote: 10	Registros Procesados: 2	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 3
Valor Total del Pago: \$8,370,180.00	Valor Registros Procesados: \$4,185,090.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$4,185,090.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000488444315235	Ahorros	1053004430	GilmaMarquez	1,395,030.00	BANCO DAVIVIENDA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR	13-05-2026
00000003025287477	Ahorros	19873114	EmigdioCaballero	1,395,030.00	NEQUI	TU PAGO ESTA PENDIENTE POR APLICAR	13-05-2026
00000048492944508	Ahorros	33355034	EUCARISGARCIA	1,395,030.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	13-05-2026
00000048400003898	Ahorros	9020254	DELSONGUERRA	2,790,060.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	13-05-2026
00000003107441535	Ahorros	8867728	HIDALDOGARIZAO	1,395,030.00	NEQUI	TU PAGO ESTA PENDIENTE POR APLICAR	13-05-2026



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE MAGANGUE
NIT: 800028432
Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

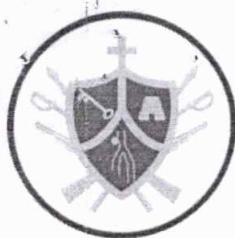
Nombre del pago: Varios1799Mayo12
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 48480221799

Fecha: 13-05-2026 Hora: 11:27:05 Fecha de envío del pago: 12-05-2026
Fecha de Generación: 13-05-2026 Fecha para Procesar el pago: 12-05-2026

Impreso por: Alcaldepedro24

Total Registros del Lote: 16	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 2	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$12,555,270.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$4,185,090.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000048400003898	Ahorros	9020254	DELSONGUERRA	2,790,060.00	BANCOLOMBIA	PAGO RECHAZADO. LA CUENTA DESTINO NO ESTA INSCRITA	12-05-2026
00000048492944508	Ahorros	33355034	EUCARISGARCIA	1,395,030.00	BANCOLOMBIA	PAGO RECHAZADO. LA CUENTA DESTINO NO ESTA INSCRITA	12-05-2026



NIT: 800028432
OFICINA DE TESORERIA
ORDEN DE GIRO



No. 26002111

11/05/2026

Beneficiario JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO

NIT: 9130001

VALOR ORDEN DE GIRO	\$ 2.790.060,00
TOTAL CESION	- \$ 2.790.060,00
VALOR A PAGAR	\$ 0,00

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago Cesin

No. Contrato: PS-490--2026

CDP: 26000034

RP: 26000660

OP: 26001899

Rubro	Financiación	Descripción
2.3.2.02.02.008.22.14- ORD-56100	1.2.4.1.01	CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES RECURSOS SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad pagadora: BANCOLOMBIA S.A.

Tipo de AHORROS

Banco: 07 - BANCOLOMBIA S.A.

Nombre Cuenta: PAGOS DIF DE NOMINA

Cuenta: 48480221799

Beneficiario: 9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO

Banco:

Numero de Cuenta:

Tipo Cuenta:

Concepto

SE RECONOCE UN CONTRATO DE CESION DE CREDITO Y SE ORDENA CANCELAR AL SEÑOR DELSON JOSE GUERRA POVEDA, PAGO DE PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL CONTARTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, VIGENCIAS 2026 - 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BPIN: 202600000003628

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 014

Observaciones:

SE RECONOCE UN CONTRATO DE CESION DE CREDITO Y SE ORDENA CANCELAR AL SEÑOR DELSON JOSE GUERRA POVEDA, PAGO DE PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL CONTARTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, VIGENCIAS 2026 - 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BPIN: 202600000003628

Listado de deducciones en la siguiente pagina.

Elaboró: SCUEVAS	Imprimió: SCUEVAS	Fecha 11/05/2026 9.53 AM	IP Imprimió	190.61.57.2,
------------------	-------------------	--------------------------	-------------	--------------





NIT: 800028432
OFICINA DE TESORERIA
ORDEN DE GIRO



No. 26002111

11/05/2026

Beneficiario JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO

NIT: 9130001

INFORMACIÓN DE LAS DEDUCCIONES

Cesiones							
Código	Doc. Referencia	Beneficiario	Tipo Cuenta	Cuenta	F. Inicio	F. Fin	Valor
244	260	9020254 - DELSON JOSE GUERRA POVEDA	AHORROS	48400003898 - BANCOLOMBIA S.A.	07/04/2026	30/05/2026	\$ 2.790.060,00
Total Cesiones							\$ 2.790.060,00

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
\$ 2.847.000,00	\$ 56.940,00	\$ 2.790.060,00

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	\$ 2.847.000,00	\$ 28.470,00
199 - ESTAMPILLA PROHOSPITAL 1%	1%	\$ 2.847.000,00	\$ 28.470,00
Valor Total			\$ 56.940,00

Elaboró: SCUEVAS

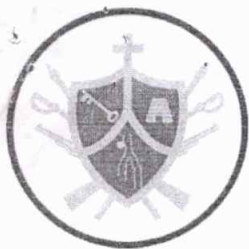
Imprimió: SCUEVAS

Fecha 11/05/2026 9.53 AM

IP Imprimió

190.61.57,2,





Alcalde Municipal
ORDEN DE PAGO

2799

No.

26001899

jueves 30 abril 2026

Beneficiario: 9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO

CDP No: 26000034

Fecha Expedición CDP: 16/01/2026

RP No: 26000660

Fecha Expedición RP: 30/01/2026

Contrato Asociado: PS-490--2026

Tipo de pago: Forma de Pago Pendiente

Saldo de Reserva: \$2.847.000,00

Concepto Orden De Pago

SE RECONOCE UN CONTRATO DE CESION DE CREDITO Y SE ORDENA CANCELAR AL SEÑOR DELSON JOSE GUERRA POVEDA, PAGO DE PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DEL CONTARTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, VIGENCIAS 2026 - 2027 DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜE
BPIN: 202600000003628

Valores Totales

Valor Bruto: \$ 2.847.000,00

Valor Liquidacion: \$ 56.940,00

Valor Neto: \$ 2.790.060,00

Facturas Radicado		
Nº Factura	Fecha	Valor
Valor Total		

Imputación Presupuestal		
Rubro	Fuente Financiacion	Valor
2.3.2.02.02.008.22.	1.2.4.1.01	\$ 2.847.000,00
Valor Total		\$ 2.847.000,00

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
56 - Reteica por Servicios	1%	\$ 2.847.000,00	\$ 28.470,00
199 - ESTAMPILLA PROHOSPITAL 1%	1%	\$ 2.847.000,00	\$ 28.470,00
Valor Total			\$ 56.940,00

Afectacion Contable				
Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
240101001 - bienes y servicios	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO	\$ 0,00	\$ 2.790.060,00
550105003 - contratación de aseo y vigilancia instituciones educativas	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE	9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO	\$ 2.847.000,00	\$ 0,00
410508003 - reteica		9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO	\$ 0,00	\$ 28.470,00
240722002 - estampillas pro hospital universitario 1%		9130001 - JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO	\$ 0,00	\$ 28.470,00
Totales			\$ 2.847.000,00	\$ 2.847.000,00

Para la constancia se firma la orden de pago No. 26001899.

Orden de Pago

Radicó: radicacionctasedu - Radicado # 1955 - Fecha Radicación: 30/04/2026 00:00 AM
Generó: ncontreras - Imprime: ncontreras





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

**SECRETARIA GENERAL Y DEL
INTERIOR**

RESOLUCION DE PAGO – CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS - S.E.M.

Vigencia:
01/001/2026



Versión: 01

5955

RESOLUCION No. 2264 DE 2026

(ABRIL 28)

(página 1)

Por medio de la cual se reconoce un CONTRATO DE CESION DE CREDITO y se ordena cancelar al señor, **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.254, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.000,00) como CESIONARIO del señor **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001, por concepto de PAGO PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA del Contrato de Prestación de Servicios No.490 de 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE

En uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Magangué, ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.490 de 2026 con el señor **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001, por cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ. Amparado bajo los estudios previos, Solicitud de disponibilidad Presupuestal emitido por el Despacho del Alcalde, Certificado de Disponibilidad No. **26000034** de 2026, Registro Presupuestal No. **26000660** de 2026, por valor de \$5.694.000, con fecha de Inicio 30 de ENERO y fecha de terminación 29 de MAYO de 2026

QUE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ESTIPULA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y contractuales el valor total del contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000), incluido todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del mismo. El valor del contrato será cancelado por parte de El Municipio de Magangué cancelará al Contratista Por pagos iguales, cada uno por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), incluidos todos los costos derivados de la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato cuenta de cobro y el pago de la seguridad social e impuestos vigentes. Para cada Pago El SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá aprobar por SECOP II los informes que correspondan como requisito previo para autorizar los pagos y verificará que el contratista aporte: Informe de supervisión por el período a pagar, Informe de ejecución del contrato, certificado de recibo a satisfacción y demás Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, evidencias, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito), cuenta de cobro y/o Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ESTIPULA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO -: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir a partir del 30 de ENERO AL 29 DE MAYO DE 2026.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No.490, suscrito entre el señor **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001 y el MUNICIPIO DE MAGANGUE, en su CLAUSULA DECIMA OCTAVA: se estableció la prohibición de la cesión así: el contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo expreso y escrito por el MUNICIPIO DE MAGANGUE, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

Que el señor, **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001, solicita al Alcalde Municipal una Autorización de Cesión de Crédito consistente ceder el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-490 DE 2026, es decir la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000), M/CTE, a favor del señor **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.254.

Que el Alcalde municipal, mediante documento de fecha 22 de abril de 2026, expide la AUTORIZACION DE CESION DE CREDITO, suscrita entre los señores, **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001 como CEDENTE y el señor, **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.254 como CESIONARIO en donde el cedente le transfiere al cesionario la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.694.000), M/CTE, correspondiente al valor total del contrato de Prestación de Servicios No.490 de 2026.

Que el señor, **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001, suscribió Dos Contratos de Cesión de Crédito como CEDENTE con el señor, **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.254, como CESIONARIO, en donde el cedente le transfiere al cesionario la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), por concepto de PAGO PRIMERA CUOTA y otra cesión por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), por concepto de PAGO SEGUNDA CUOTA del Contrato de Prestación de Servicios No.490 de 2026



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
INTERIOR**
RESOLUCION DE PAGO – CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS - S.E.M.

Vigencia:
01/001/2026



Versión: 01

RESOLUCION No. 2264 DE 2026
(ABRIL 28)
(página 2)

Que la Secretaría de Educación Municipal, en calidad de Supervisora remite a este despacho el contrato debidamente diligenciado Amparado bajo los estudios previos, el informe de Gestión de Actividades, certificación de cumplimiento, cuenta de cobro por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500,00) por concepto de PAGO PRIMERA CUOTA y otra cuenta de cobro por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), y pago de la Seguridad social Para los trámites correspondiente al PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA del Contrato.

Que por lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Magangué.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase EL CONTRATO DE CESION DE CREDITO y ordénese cancelar al señor, **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.020.254, la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.847.000,00) como CESIONARIO del señor **JAVIER ANTONIO HOYOS, PORTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.130.001, por concepto de PAGO PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA del Contrato de Prestación de Servicios No.490 de 2026, Correspondiente al periodo ejecutado del 30 de ENERO AL 29 DE MARZO de 2026, en virtud de los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el presente gasto con cargo al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de 2026.

ARTICULO TERCERO: Dese conocimiento al señor Director Financiero Municipal para los fines legales respectivos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué, a LOS VEINTIOCHO (28) días del mes de ABRIL de Dos Mil VEINTISEIS (2026)


MARLON DIAZ PEREZ
Alcalde Municipal(e)
Decreto No.169 de 2026


REVISÓ: MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR


CONTROL DE LEGALIDAD: MAIRA VILLAMIZAR MENCO
ASESORA JURIDICA



Entre los suscritos, en Magangué Bolívar, **JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.130.001 de Magangué, quien actúa en titular del contrato de prestación de servicios No **PS-490- 2026**, de la alcaldía municipal de Magangué, cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ*, correspondiente al periodo laborado a partir del 30 de ENERO de 2026 hasta el 28 de FEBRERO de 2026, quien en adelante se denominará el cedente, por otra parte el señor, **DELSON JOSE GUERRA POVEDA** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.020.254, con domicilio en la ciudad de Magangué quien en adelante se denominará EL CESIONARIO, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CREDITO, el cual se registra por las normas establecidas en el código civil y el código de comercio colombiano, y en especial por las siguientes clausulas relacionadas a continuación:

PRIMERA: OBJETO, por medio del presente contrato se ceden los derechos del crédito relacionados con las cuentas que posea a su favor el **CEDENTE**, en la tesorería de la alcaldía municipal de Magangué como *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ*, cuyo valor es de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500).

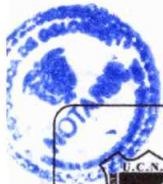
SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE DERECHOS, los derechos y adquisiciones adquiridos por el **CESIONARIO** se transfieren a título oneroso y el **CEDENTE** declara aceptar la cesión y renuncia a alegar sobre su recibo a cualquier tiempo y como consecuencia los pagos correspondientes al crédito objeto de la presente cesión se realizan a nombre del cesionario con respecto a las obligaciones contenidas en el presente descrito en la cláusula primera.

TERCERA: SANCIONES, el incumplimiento por parte del cedente en cualquiera de las obligaciones establecidas en el clausulado del presente contrato de cesión de crédito dará lugar al pago de una sanción pecuniaria establecida en las normas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes en Magangué, a los 07 días del mes de ABRIL de 2026.

EL CEDENTE *Javier Hoyos Porto*
JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO
C.C. No. 9.130.001

Delson Jose Guerra
EL CESIONARIO
DELSON JOSE GUERRA POVEDA
CC. No. 9.020.254



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 47877

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el ocho (8) de abril de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única de magangué del Círculo de Magangué, compareció: JAVIER ANTONIO HOYOS PORTO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0009130001 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



47877-1

Javier Hoyos
----- Firma autógrafa -----

d7aa0480be

08/04/2026 11:28:52

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Myrian Royeth Anaya



MYRIAN ROYETH ANAYA

Notaria Única del Círculo de Magangué, Departamento de Bolívar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d7aa0480be, 08/04/2026 11:29:28

